



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2018-00810-00
DEMANDANTE:	MARLENE AREVALO MORA
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y LA ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
ASUNTO:	CÚMPLASE, APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AUTORIZA ARCHIVO

En este momento procesal, está dependencia resuelve:

Primero. El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, **Avoca conocimiento** nuevamente del proceso de la referencia.

Segundo. **Cúmplase** lo resuelto por el superior funcional **LA HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN.**

Tercero. De conformidad con el **Artículo 366 del Código General del Proceso**, procédase a la correspondiente liquidación **concentrada de costas** por la Secretaría del Despacho a cargo de la parte demandada **LA ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y en favor de la señora **MARLENE AREVALO MORA.**

Así mismo, se aclara que se liquidaran las costas impuestas por el tribunal superior de Medellín mediante sentencia del 15/12/2020, a la cual se le incorporaron alegatos mediante providencia del 12/03/2021, decisión en la cual se impuso costas a cargo de **PORVENIR S.A.** en medio salario mínimo legal mensual vigente en cuantía de \$454.263.

CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
Jueza

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

Agencias en derecho primera instancia	\$1.656.232,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$454.263,00
Otros gastos	\$,00
TOTAL	\$2.110.495,00

TOTAL A PAGAR: DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS.

Medellín, Julio siete (07) de dos mil Veintiuno.

ALEXANDER LIVINGSTON DÍAZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2018-00810-00
DEMANDANTE:	MARLENE AREVALO MORA
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y LA ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
ASUNTO:	CÚMPLASE, APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AUTORIZA ARCHIVO

Por encontrarse conforme a la actuación procesal **SE APRUEBA** la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho.

En firme el presente auto, procédase al **ARCHIVO** del expediente, con el respectivo registro en el sistema.

Previa solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de copias auténticas que presten mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57d76fc4523bd4926cadda475afd454b21a799b4b8e51e83dd569dca2de7009c

Documento generado en 07/07/2021 12:01:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co